Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 309-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 04/10 CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.R.L., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS.

Asunción, 07 MAY 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. DGAF Nº 4.317/2010) en la que solicita la modificación del Contrato Abierto M.H N° 04/10 celebrado con la empresa SERVI TRAVEL S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 04/10, convocada por la Institución para la Provisión de Pasajes Aéreos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.G.A.F. N° 24 de fecha 20 de enero de 2010, fue aprobada el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 04/10, siendo adjudicada la empresa ***SERVI TRAVEL S.R.L***

Que el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 20 de enero de 2010 y se encuentra vigente.

Que la Unidad de Economía Social, ha solicitado se efectúe la modificación o Addenda al Contrato Abierto MH Nº 04/10 por un monto total (Gs. 50.000.000.-) GUARANIES CINCUENTA MILLONES, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Que la Ley N° 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"***, establece en su Art. 63 lo siguiente: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

RESOLUCION Nº 309-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 04/10 CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.R.L., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha expresado no encontrar objeciones jurídicas, estimando que se encuentra ajustado a las normas legales pertinentes y estima que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, conforme a la Providencia DGAF/AJ/Prov. 0370/2010 de fecha 06 de Mayo de 2010.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de septiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato Abierto MH Nº 04/10 celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/10, convocada por éste Ministerio para la ***"PROVISION DE PASAJES AEREOS"***, aprobada por Resolución D.G.A.F. N° 24 de fecha 20 de enero de 2010, con la empresa ***SERVI TRAVEL S.R.L,*** en el sentido de aumentar el monto del referido contrato hasta la suma de **(Gs. 50.000.000.-) GUARANIES CINCUENTA**

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 309-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 04/10 CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.R.L., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS.

MILLONES, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".***

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas